

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CERVERA DE LOS MONTES

El pleno de este Ayuntamiento de Cervera de los Montes (Toledo), en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo el cual se transcribe literalmente a continuación:

«Segundo.-Aprobación provisional de modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Visto el expediente tramitado a los efectos de modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 2010.

Considerando que la aprobación provisional del nuevo tipo de gravamen debe acordarse con anterioridad al inicio de las notificaciones individualizadas de los nuevos valores catastrales y, en todo caso, antes del día 1 de julio del presente año, habida cuenta de que este municipio está incurso en un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, de manera que con efectos de 1 de enero de 2007 entrarán en vigor nuevos valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana.

Visto el contenido del resumen provisional de la nueva valoración por usos, de los datos sobre el valor catastral total resultante de la nueva valoración, el valor catastral que figura en el padrón del ejercicio de 2009 y la estimación de la base liquidable para el ejercicio de 2010, remitida por la Gerencia Regional del Catastro, a los efectos de que el Ayuntamiento pueda fijar el tipo de gravamen de los bienes inmuebles urbanos antes del día 1 de julio del presente.

El pleno del Ayuntamiento, con la abstención de don Pedro Pérez y el voto a favor de los cinco miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran esta Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 2010, fijando el citado tipo en 0,48 por 100.

Segundo: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el presente acuerdo a los efectos de que, durante treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo en caso de que no se presente reclamación alguna durante dicho plazo.

Tercero: Publicar, igualmente, el presente acuerdo provisional en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante treinta días a los mismos efectos.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.6 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.»

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, quienes tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que durante el citado plazo no se presente reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cervera de los Montes 1 de julio de 2009.-El Alcalde, Apolonio Rodríguez González.

N.º I.-7413